



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254-2021-MDCH/A

Chucuito, 03 de noviembre del 2021.

VISTO:

Informe N° 052-2021-MDC.PUNO/GDI/RO-MCC, Informe N° 1268-2021-MDCH/SGI/WOMQ, y.

CONSIDERANDO:

Qué. Debemos empezar señalando que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Según Resolución de contraloría N° 230-2000-GC "Normas técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, dentro de este marco legal según los antecedentes se evidencia que por Resolución de Alcaldía N° 206A-2021-MDCH/A de fecha 16 de agosto del 2021, se Resuelve: APROBAR, el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE KARANA DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO", con un periodo de ejecución de 30 días calendarios y presupuesto total de S/. 88,875.61 (Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 61/100 soles), bajo la modalidad de ejecución de obra por administración directa;

Que, Se debe tener en cuenta que la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE KARANA DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO", se viene ejecutando por la Modalidad de Administración Directa y en su numeral 5) del artículo 1° se ha establecido: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado en el que se notara la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando al cumplimiento de los Cronogramas establecidos y las constancias de la Supervisión de la Obra", asimismo, el Numeral 8, regula que: el ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante el Informe N° 052-2021-MDC.PUNO/GDI/RO-MCC, el Ing. Moises Chino Calli Residente de Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE KARANA DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO", el cual Solicita el reinicio de la obra en mencion;

Que, mediante el Informe N° 1268-2021-MDCH/SGI/WOMQ, el Ing. William Omar Mamani Quispe, Sub Gerente de Infraestructura, solicita el reinicio de obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE KARANA DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO";

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reinicio de obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE KARANA DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PUNO - PUNO", para la conclusión de la ejecución de las partidas faltantes y componentes no ejecutados, con un plazo que comprende desde el 01 de diciembre del 2021 y de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Infraestructura proceda con las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, efectúe los procedimientos correspondiente, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Secretaría General notifique con la presente resolución a Gerencia Municipal para su trámite correspondiente, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
Dr. Edwin Wingston Cruz Quispe
DNI N° 01264885
ALCALDE

